INSTITUCION EDUCATIVA TOTARCO DINDE
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 809.008.644-4

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	**008**	Fecha:	05 de noviembre del 2026
N	**INSTITUCION EDUCATIVA TOTARCO DINDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA**		
Nit:	809.008.644-4		
Contratista:	**SHELLBIT S.A.S**		
Identificación:	Nit: 901950306-2		
Representante Legal:	OLINDA CORRAL ARIAS		
identificación:	C.C. No. 38254219		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCION EDUCATIVA TOTARCO DINDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA** identificada con el NIT No. 809.008.644-4, representado por **JAIME ENRIQUE AROCA ARAGON,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.444.047, facultado como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la I.E.**,** por una parte y por la otra **SHELLBIT SAS,** identificada con Nit: 901950306-2, Representada legalmente por la señora **OLINDA CORRAL ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 38254219**,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE DOCE (12) COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOTARCO DINDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante quince (15) días calendario, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Totarco Dinde del Municipio de Coyaima - Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Suministrar doce (12) computadores portátiles nuevos, sin uso ni remanufactura, que cumplan integralmente las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada así

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	INTEL CORE I5 1334U - 16GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI - FREEDOS	Unidad	12

2. Entregar los equipos completos, con sus cargadores, accesorios de fábrica y documentos de garantía, en la Institución Educativa Totarco Dinde del municipio de Coyaima, Tolima, dentro del plazo contractual, asumiendo los costos de embalaje, transporte, cargue y descargue.
3. Garantizar que la marca, referencia y configuración de los equipos correspondan a las condiciones contratadas. Cualquier sustitución requerirá autorización previa y escrita de la Institución, sin disminución de las características técnicas ni incremento del valor contractual.
4. Realizar, conjuntamente con el supervisor, la verificación de cantidades, números de serie, integridad física, características técnicas y funcionamiento de cada equipo, y entregar una relación que permita su identificación e incorporación al inventario institucional.
5. Entregar los equipos con el sistema operativo y las licencias que expresamente se hayan contratado, debidamente instalados y habilitados cuando corresponda, y efectuar las pruebas necesarias para verificar su funcionamiento.
6. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución, los equipos o accesorios que al momento de la entrega presenten daños, defectos o incumplimiento de las especificaciones, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.
7. Responder por la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de garantía pactado, gestionar las reclamaciones y asumir los costos de diagnóstico, transporte, reparación o reposición derivados de fallas cubiertas por dicha garantía.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima, Tolima, y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima, Tolima,, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del

<table>
<tr><td></td><td>contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran “En revisión del Proveedor” hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique).</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.968.964)</td></tr>
<tr><td>6) Forma de Pago:</td><td>La Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima, Tolima, pagará AL CONTRATISTA, el valor pactado en un (1) solo pago según el valor ofertado, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio.</td></tr>
<tr><td>7)Impuestos:</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>8)Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Valor</th><th>Número CDP</th><th>Fecha CDP</th><th>Afectación</th></tr>
<tr><td>2. 3.2.01.01.003.03.02</td><td>$ 30,989,142.00</td><td>CD6 - 20260014</td><td>Oct-21-2026</td><td>$30.968.964</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9)Cuenta Bancaria</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorro</td><td>x</td><td>Corriente</td><td></td><td>No</td><td>86900005872</td><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10)Suspensión Temporal del Contrato:</td><td>Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>11) Cesión:</td><td>El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.</td></tr>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por RAMIREZ ROJAS NAYIVETH – Psicoorientadora o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</td></tr>
<tr><td>13) Ausencia de relación laboral:</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.</td></tr>
<tr><td>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</td></tr>
<tr><td>15)Garantías:</td><td>Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del objeto del contrato ejecutar son la siguiente póliza:
<table>
<tr><td rowspan="5">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16) Clausulas excepcionales:</td><td>Se entiende pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.</td></tr>
<tr><td>17) Causales de Terminación:</td><td>El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>18) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>19) Clausula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

	El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el articulo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la Institución Educativa Totarco Dinde, ubicada en el municipio de Coyaima, Tolima, correo electrónico: coyaima.ietotarcodinde@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo e;ectronico ceo@shellbit.net Dirección: Calle 89 # 3 - 86 Sur, Ibagué – Tolima
Elaboró: A.M.M.	
Revisó: Jaime Enrique Aroca Aragon	

Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATANTE

JAIME ENRIQUE AROCA ARAGON
RECTOR

CONTRATISTA

SHELLBIT SAS
Nit: 901950306-2
OLINDA CORRAL ARIAS
Representante Legal